



Resolución Ministerial N.º 0363-2010-ED

Lima, 16 DIC 2010

Vistos los expedientes n.ºs. 020067-2009, 030272-2010, 043540-2010 y 091251-2010, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el señor José Ignacio López Soria, solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "IBEROTEC", en el Jr. El Rocio n.º 295, Urb. Higuiereta, distrito de Santiago de Surco y provincia y departamento de Lima, para ofrecer las carreras profesionales: Sistema de Telecomunicaciones y Telemática;

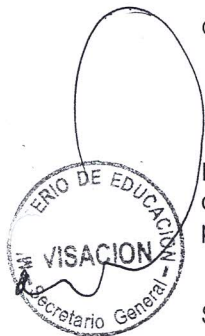
Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 18 concordado con el Artículo 19, Subcapítulo I y el Artículo 31 del Subcapítulo I del Capítulo III del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo n.º 014-2002-ED, y sus modificatorias D.S. n.ºs. 023-2006-ED y 002-2008-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento, el interesado previamente debe solicitar y obtener los certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de aprobación del Proyecto de Carrera Profesional y, el Certificado de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, con fecha 5 de agosto de 2009, se promulga la Ley n.º 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y mediante Decreto Supremo n.º 004-2010-ED se aprueba su Reglamento, el mismo que en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria establece el procedimiento para la adecuación de los expedientes en trámite;

Que, mediante Oficio n.º 307- 2010-CONEACES-P, de fecha 09/6/2010, e Informe n.º 082-2010-ESP-CONEACES, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación no Universitaria - CONEACES, emite opinión favorable sobre la conveniencia de las carreras profesionales: Sistema de Telecomunicaciones y Telemática, presentados por el proyecto institucional de IEST Privado "IBEROTEC";

Que, de la evaluación de los expedientes, con la opinión favorable del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria-CONEACES y de la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional-DIGESUTP, mediante Informe n.º 146-2010-DIGESUTP-DESTP, se concluye que la solicitud de autorización de funcionamiento del proyecto institucional: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "IBEROTEC" y de las carreras profesionales: Sistema de Telecomunicaciones y Telemática, para su funcionamiento en el local ubicado en el Jr. El Rocio n.º 295, Urb. Higuiereta, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, cumple con los requisitos en cuanto a estructura curricular, plan curricular, personal docente, directivo, infraestructura, equipamiento, mobiliario, para su autorización de funcionamiento, según la normatividad vigente, por ello resulta procedente otorgar la autorización requerida;

De conformidad con el Decreto Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510; Ley n.º 29394; Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias; y Decreto Supremo n.º 004-2010-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "IBEROTEC", por un período de seis (6) años, a partir del primer semestre académico del año 2011, en el local ubicado en el Jr. El Rocío n.º 295, Urb. Higuera, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, para ofrecer las siguientes carreras profesionales:

- **Sistemas de Telecomunicaciones**, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 60 alumnos, hasta con dos ingresos al año, en el horario de 17:00 a 22:30 horas, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre	II Semestre
60	30	30

Conducente al otorgamiento del título a nombre de la nación: **Profesional Técnico en Sistema de Telecomunicaciones.**

- **Telemática**, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 60 alumnos, en el horario de 17:00 a 22:30 horas, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre	II Semestre
60	30	30

Conducente al otorgamiento del título a nombre de la nación: **Profesional Técnico en Telemática.**

Artículo 2.- Reconocer a la Fundación Iberoamericana para la Educación, la Ciencia y la Cultura como propietario, al señor José Ignacio López Soria como Representante Legal, y al señor Jaime Augusto Avalos Sánchez como Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico "IBEROTEC", cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección del IEST Privado "IBEROTEC" cumpla con la organización de todas las propuestas de gestión curricular establecidas en el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica y en las normas que para ese efecto se emitan.

Artículo 4.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ley n.º 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2010-ED y el Plan de Adecuación, aprobado por Resolución Ministerial n.º 0023-2010-ED.

Artículo 5.- Disponer que la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras profesionales: Sistema de Telecomunicaciones y Telemática, de acuerdo al cronograma establecido por la entidad.

Artículo 6.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación